



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 160-2021-MPJ/A

Julcán, 12 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 020-2021-MPJ/CM, de fecha 24 de junio de 2021; el Expediente Administrativo N° 2402-2021-01, de fecha 24 de junio de 2021, donde el señor VICTOR MARIN RAMIREZ ZAVALA, solicita la continuación del cumplimiento del convenio interinstitucional entre el Patronato Kakán y la Municipalidad Provincial de Julcán; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la norma ut supra establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 020-2021-MPJ/CM, de fecha 24 de junio de 2021, se alcanzó el Expediente Administrativo N° 2402-2021-01, de fecha 24 de junio de 2021, contiene los documentales donde el señor VICTOR MARIN RAMIREZ ZAVALA solicita la continuación del cumplimiento del convenio interinstitucional entre el Patronato Kakán y la Municipalidad Provincial de Julcán.

Que, mediante el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Cultural de Kakán y la Municipalidad Provincial de Julcán, de fecha 16 de agosto de 2019, el representante de la Entidad Edilicia y el Presidente de "El Patronato Cultural de Kakán", acordaron la construcción del Museo Comunitario en el caserío El Rosal, distrito y provincia de Julcán; por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



tanto, en la cláusula cuarta, se manifiesta que la MUNICIPALIDAD designará a los profesionales en las líneas de trabajo quienes realizarán la visita al terreno en el que se construirá el Mueso Comunitario, asimismo, se encargarán de la elaboración de los planos; del mismo modo, la supervisión durante la construcción del museo comunitario, asimismo, se encargarán de la elaboración de los planos.



Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, al Acuerdo de Concejo N° 015-2021-MPJ/CM, de fecha 27 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

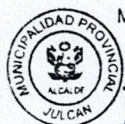
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, prosiga con el cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Cultural de Kakán y la Municipalidad Provincial de Julcán, de fecha 16 de agosto de 2019, a efectos que realicen la visita al terreno en el que se construirá el Mueso Comunitario y la elaboración de los planos; del mismo modo, la supervisión durante la construcción del museo comunitario.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás Órganos competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Julcán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE